

y practica establecida para el gobierno de la Arreguiar & esta Buexta.

Entao el Sr. D. Salvador Vinader. Maximon Res.

Que el Car. Proc. Gual / Dicesse m. luto proechido por el Sr. Intend. de Coixen, con apele de luto del Acuerdo de Arreox en diez y ocho del proximo Marzo mandan sobre el Intend. sobre el abonoj al Sr. Sanobal de luto de Mayo de mill setecientos sesenta y quatro, y veinte de Dize bre de el proximo pasado, sobre que se abonen Cariloos y funziones al Sr. D. Juan Sanobal Res. de este Ayuntamiento, por las causas y motivos que se expresan en el expediente formado de este fin; Lo que se haga saber a esta Ciu. para que tenga efecto esta providencia, con lo demas que contiene el que se leyo a la letra; y haciendolo oydo y conferido = Acordos que el Carallo de Proc. General salga en Justicia apelando de esta providencia, hacia el Real Consejo de Castilla donde debe seguirse el recurso por dimanar de el las primoxiales y disposiciones en quanto a Cariloos y funziones de los Capitulares, practicando de este fin las diligencias que combenoan y puedan conducir al Dño y regalay de todos los individuos de este Consistorio.

Carta de el Sr. Cap. Gual de Valencia que no puer para los Pliegar a la Corte de la Corona por defecto de la Bola de la Encant. / Dicesse ma Carta del Sr. Capitan General de este Reyno y el de Valencia suya en esta a diez y siete del proximo Marzo, comunicando que el Capitan de la Corte de la Guern de Montanazo, ha en puesto a su Car. a que los Pliegar

